

ORDENANZA N° 120/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE un pago adicional de todos los adherentes con vivienda adjudicada del Plan Primer Hogar I de 0,35 metro cuadrado, actualmente \$ 7.330,75 (considerando el precio actual del metro cuadrado de \$ 20.945), a los fines de solventar la suma de \$ 1.187.581,50, necesarios para finalizar las viviendas en construcción que se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza. Los adherentes obligados podrán realizar el pago en forma total o parcial en hasta 4 cuotas iguales y consecutivas, actualizables al valor del metro cuadrado de construcción vigente al momento del pago.

Artículo 2º: DISPÓNGASE la afectación del Plan Primer Hogar II Cuenta N° 185 de titularidad de la Municipalidad de Las Varillas como aporte para financiar el desfasaje financiero producido por las cuentas en mora del Plan Primer Hogar I.

Artículo 3º: AFÉCTASE el Fondo Permanente de la Vivienda Municipal a los fines de cubrir el desfasaje financiero del Plan Primer Hogar I, siempre que los aportes establecidos en los art. 1º y 2º de la presente Ordenanza sean insuficientes para el fin perseguido.

Artículo 4º: DISPÓNGASE que una vez finalizadas las construcciones del plan Primer Hogar I, las sumas resultantes de la cobranzas por deudas en mora

pendientes del Plan Primer Hogar I y los fondos provenientes de otros Planes de Viviendas ya finalizado y extinguidas la obligaciones de sus adherentes, sean afectadas a reestablecer los fondos utilizados del Fondo Permanente de Vivienda.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 329/2020

DE FECHA 27/07/2020